

NACIONES UNIDAS CONSEJO DE SEGURIDAD



Distr. GENERAL

S/7024 17 diciembre 1965 ES+AÑOL ORTGINAL: INGLES

Bolivia, Costa de Marfil, Jordania, Malasia, Países Bajos, Uruguay: Proyecto de resolución conjunto

El Consejo de Seguridad,

Tomando nota de que en el informe del Secretario General (S/7001), de fecha 10 de diciembre de 1965, se afirma que la Fuerza de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz es necesaria en Chipre,

Tomando nota de que el Gobierno de Chipre, en vista de las condiciones que prevalecen en la isla, ha convenido en que es necesario mantener allí la Fuerza de las Naciones Unidas después del 26 de diciembre de 1965,

- 1. Reafinma sus resoluciones de 4 de marzo, 13 de marzo, 20 de junio, 9 de agosto (S/5866), 25 de septiembre y 13 de diciembre de 1964, así como el consenso expresado por el Presidente de turno en 11 de agosto de 1964 y las posteriores resoluciones de 19 de marzo, 15 de junio y 10 de agosto de 1965;
- 2. Prorroga nuevamente, por un período adicional de tres meses que terminará el 26 de marzo de 1966, el estacionamiento en Chipre de la Fuerza de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, que fue creada por resolución del Consejo de Seguridad de 4 de marzo de 1964.

